

# BOLSA DE MADRID - COTIZACION OFICIAL DE VALORES DE DICIEMBRE DE 1923

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY				
Fechas	o/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (21 de Agosto 1919.) Al contado.		o/o	o/o	Fechas	o/o	Pesetas	o/o	o/o	o/o	o/o	o/o			
18-12-923	71,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		71,00 y 71,05		18-12-923	570,00	Banco de España.....	500	90	00	575,00	ptas. id. id.			
18-12-923	71,35			> E, de 25.000 >	71,05	18-12-923	943,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			943,00				
18-12-923	71,35			> D, de 12.500 >	71,10	17-12-923	268,00	Banco Hipotecario de España...	500							
18-12-923	71,40			> C, de 5.000 >	71,15	2-12-923	81,00	Banco de Castilla.....	250							
18-12-923	71,40			> B, de 2.500 >	71,15	4-12-923	170,00	Banco Hispano-Americano.....	500							
18-12-923	71,35			> A, de 500 >	71,20	18-12-923	150,00	Banco Español de Crédito.....	250							
18-12-923	71,50			> G, de 100 >	71,25	15-12-923	240,00	Unión Española de Explosivos...	100							
18-12-923	71,50			> H, de 200 >	71,25	18-12-923	83,25	Socied. Gral. Anu.-(Preferentes)	500							
11-12-923	71,10	En diferentes series.....		71,20 y 15		18-12-923	30,00	carera España.....(Ordinarias)	500							
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				18-12-923	1,40	Altos Hornos de Vizcaya.....	500							
		Estampillada.				18-12-923	310,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			308				
18-12-923	86,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		86,50		18-12-923	17,00	Idem Norte de España.....	475			125				
18-12-923	86,60			> E, de 12.000 >	86,50	13-12-923	130,00	B. Español del Río de la Plata.	100 posos							
18-12-923	86,60			> D, de 6.000 >	86,90			OBLIGACIONES								
18-12-923	87,10			> C, de 4.000 >		17-12-923	354,00	Bonos del Banco de España.....	500							
18-12-923	87,00			> B, de 2.000 >	87,25	18-12-923	88,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500							
18-12-923	87,00			> A, de 1.000 >	87,25	18-12-923	98,05	Idem id. id.....	500							
18-12-923	87,25			> G, de 100 >		18-12-923	110,50	Idem id. id.....	500							
18-12-923	87,25			> H, de 200 >		18-12-923	75,00	Sociedad Gral. Anu. España...	500							
12-12-923	86,60	En diferentes series.....				14-12-923	90,00	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500			92,00				
		4 POR 100 AMORTIZABLE				13-12-923	77,00	Madrid & Ariza..... > B.	500							
18-12-923	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		89,50		18-10-923	69,50	1.ª serie.	500							
18-12-923	89,01			> D, de 12.500 >	89,50	30-4-923	64,00	2.ª serie.	500							
18-12-923	89,50			> C, de 5.000 >		30-10-923	60,80	3.ª serie.	500							
18-12-923	89,00			> B, de 2.500 >		18-5-921	53,00	4.ª serie.	500							
18-12-923	88,60			> A, de 500 >	88,50	18-11-920	53,00	5.ª serie.	500							
10-12-923	89,00			En diferentes series.....				20-1-923	59,50	Ayuntamiento de Madrid.						
				5 POR 100 AMORTIZABLE				18-12-923	87,00	Obligaciones.....	500			87,00		
17-12-923	94,75			Serie F, de 50.000 pesetas nominales		94,50		17-12-923	68,00	Expropiaciones del Interior.....	500					
18-12-923	94,50	> E, de 25.000 >	94,50			14-12-923	88,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				83,25			
18-12-923	94,50	> D, de 12.500 >				18-12-923	88,25	Idem id. 1918.....	500							
18-12-923	94,40	> C, de 5.000 >	94,50			28-4-923	65,00	Cédulas del Rasnacho.....	500							
18-12-923	94,40	> B, de 2.500 >	94,50					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS								
18-12-923	94,40	> A, de 500 >	94,50					4 por 100 perpetuo al contado.....	581.800							
6-12-923	94,50	En diferentes series.....						Idem fin corriente.....								
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Idem fin próximo.....								
		EMISION DE 1917				4 por 100 amortizable.....	2.000									
1-12-923	94,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		94,35		5 por 100 amortizable.....	55.000									
13-12-923	94,20			> E, de 25.000 >	94,35	Acciones del Banco de España.....	10.500									
1-12-923	94,40			> D, de 12.500 >		Idem del Banco Hipotecario.....										
1-12-923	94,40			> C, de 5.000 >	94,35	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	14.000									
1-12-923	94,40			> B, de 2.500 >	94,35	Anscarera.—Preferentes.....										
1-12-923	94,10			> A, de 500 >	94,35	Idem.—Ordinarias.....										
1-12-923	94,10			En diferentes series.....		94,3		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	161.500							
1-12-923	94,1							Idem id. al 6 %.....	14.500							

Gaceta de Madrid. Núm. 354. 20 Diciembre 1923. Anexo núm. I. — Página 937

# SUBASTAS

## GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

#### CORREOS

#### Sección 1.ª - Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Guiniana de la Serena y la estación de Campanario (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 800 pesetas mensuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la oficina de Campanario, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 14 de Enero de 1924, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 19 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1923.  
El Director general, José Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letras) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2613

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Villa del Prado y la oficina de Cudajo de los Vidrios (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central y en la oficina de Cudajo de los Vidrios, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se

admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 14 de Enero de 1924, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central el día 19 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1923.  
El Director general, José Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letras) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2614

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de León y Sahecheres de Bueda (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de León, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 14 de Enero de 1924, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 19 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1923.  
El Director general, José Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letras) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2615

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Villajoyosa y Sella (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la oficina de Villajoyosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 14 de Enero de 1924, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 19 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1923.  
El Director general, José Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letras) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2616

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Sanlúcar de Barrameda y la Colonia Agrícola del Monte Algaida (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cádiz y en la oficina del Ramo de Sanlúcar de Barrameda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 14 de Enero de 1924, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cádiz el día 19 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1923.  
El Director general, José Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.)  
S-2647

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas de Albacete y Balazote (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 21 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 26 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1923.  
El Director general, José Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.)  
S-2648

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Valderrobres a Breceto (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 275 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Teruel y oficina

na del Ramo de Valderrobres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 21 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Teruel el día 26 de Enero próximo a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1923.  
El Director general, José Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.)  
S-2649

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Hasta las trece horas del día 9 de Enero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guastalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de arroyos y su empleo de la carretera de Torruera a Daroca (kilómetros 15 al 24), cuyo presupuesto asciende a 20.764,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 21 de Marzo de 1925 y la fianza provista de 1.578,25 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 14 de Enero próximo, a las diez horas.

El presente pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, E. M. Manterán.  
S-2650

**JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE PALMA DE MALLORCA**

El Teniente Coronel de Intenden-

ola, Jefe de Propiedades del ramo de Guerra de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que, necesitado arrendar el ramo de Guerra en su totalidad en esta capital, con destino a ampliación de las oficinas de la Comandancia de Artillería de Mallorca, por el presente se convoca a concurso a los propietarios de fincas de dicha localidad, para que el que diere arrendar alguno de su propiedad al objeto indicado, presente sus ofertas en esta Jefatura, sita en la calle del Socorro, número 52, en los días laborables, de 9 a trece, donde estará de manifiesto el modelo de proposición, en un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de estas islas.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las proposiciones que en su día han de servir de base para el contrato de arrendo, son las siguientes:

Primera. Un plazo de duración de un año, prorrogable por la táctica hasta el máximo de diez años.

Segunda. El local será destinado a ampliación de las oficinas de la Comandancia de Artillería de Mallorca.

Tercera. Dichas locales se recibirán y entregarán por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros.

Cuarta. Serán de cuenta del propietario los gastos de Notario por su asistencia en el acto del concurso de recepción de obras y formación de escrituras o contratos, los de inserción de anuncios en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, los de contribuciones, impuestos y demás cargas que pesen sobre la finca, las obras de entretenimiento y reparo de los desperfectos ocasionados por el uso natural y los de escrituras o convenios en el número de ejemplares que sean necesarios al ramo de Guerra.

Quinta. Por el ramo de Guerra podrá resolverse el contrato si el Estado contara con edificio propio para el servicio a que se refiere este contrato, o dejare de consignarse en presupuesto el crédito necesario para pago de la renta estipulada, o si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio.

Sexta. El precio máximo de alquiler no será superior de 300 pesetas mensuales.

Séptima. El contrato no quedará perfecto hasta que recaiga en él la Real orden de adjudicación definitiva, y empezará a regir desde el día primero del mes siguiente al en que se entregue el local a haberes por inventario y sin derecho a reclamación alguna por parte del propietario por el tiempo invertido en la tramitación del expediente de arriendo.

Octava. En caso de muerte o quiebra del arrendador, sus herederos o síndicos de la quiebra podrán continuar el arriendo en la forma y condiciones que existían anteriormente, avisando oportunamente al

ramo de Guerra la continuación, en caso de convenir a aquéllos.

Palma, 15 de Diciembre de 1923.  
El Jefe de Propiedades, Venancio Recio. S—2620

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANSELLAS

Don Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sansellas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución urbana, perteneciente al primer trimestre del año 1923-24 de esta población, he dictado, con fecha 16 de Julio de 1923, la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Guillermo Amengual Bibiloni, pesetas 2,02.  
Jorge Cirer, 2,62.  
Francisco Florid Cirer, 3.  
Jorge Florid Bestard, hijo, 2,74.  
Jorge Florid Serra, 2,02.  
Isabel Frontera, 1,90.  
Bartolomé Llabrés Vera Pujol, 3,09.  
Francisco A. Llabrés Torrens, 2,74.  
Miguel Marcos Ramis, 3,09.  
Jaime Noguera Sastre, 1,90.  
Lorenzo Noguera Sans, 4,29.  
Juan Oliver Lladrés, 2,74.  
Juan Oliver Florid, 2,97.  
Julían Puig Lefgori, 2,38.  
Juan Vera Robut, 3,33.  
Antonia A. Vila Oliver, 1,90.  
Jaime Amengual Noguera, 2,38.  
José Amengual Mercadal, 2,36.  
Antonio Bar Munar, 1,90.

Catalina Alorda Aloy, 2,86.  
Miguel Alorda Aloy, 2,86.  
Catalina Bestard Diamant, 3,33.  
Juan Bestard Ferrer, 1,90.  
Angela Cirer Ferrer, 2,86.  
Buenaventura Cirer Cirer, 3,57.  
Martín Cirer Panau, 1,90.  
Miguel Capó Torrens, 2,14.  
Catalina Ferrer Ferragut, 2,62.  
Juan Ferragut Sureda, 3,10.  
Lorenzo Ferragut Llabrés, 2,86.  
Julían Ferragut Vergués, 2,38.  
Francisca Ferragut Oliver, 2,86.  
Catalina Fiol Cirer, 2,86.  
Juan Fiol Ferrer, 2,62.  
El mismo, 2,86.  
Juan Dios Ferrer, 2,62.  
Mateo Fiol Gevá, 1,90.  
Magdalena Figuerosa, 3,57.  
Francisco Florid Ferragut, 3,33.  
Juan Florid Fornetas, 2,86.  
Isabel María Florid Cirer, 2,62.  
Juan Antonio Llabrés Serra, 2,14.  
Bartolomé Llabrés Morey, 2,14.  
Francisco Llabrés Vicén, 3,10.  
Francisco Llabrés Buri, 2,62.  
Juan Llabrés Cup, 2,38.  
Bartolomé Llabrés Bibiloni, 3,10.  
Juan Llabrés Sastre, 2,38.  
Nadal Llabrés Serra, 2,96.  
Lorenzo Mayrata Coll, 2,14.  
Juan Mateu Neo, 2,86.  
María Morro Cirer Sinta, 1,90.  
Margarita Morey Ramis, 2,62.  
Sebastián Nicolau Arrom, 3,33.  
Miguel Noguera Carotas, 1,90.  
Francisco Oliver Verd, 2,38.  
Magdalena Oliver Llabrés, 3,57.  
Antonio Pons Moyá, 2,86.  
María Pons Florid, 2,86.  
Catalina Quetglas, 3,57.  
Lorenzo Quintana Llompard, 2,62.  
Juana A. Rosselló Ramis, 1,90.  
Antonio Ramis Bugé, 2,38.  
Jaime Ramis Nicolau, 2,86.  
Melchor Ramis Nicolau, 2,62.  
Miguel Ramis Ralom, 5,33.  
Pablo Ramis Bibiloni, 3,57.  
Bernardo Sans Taberner, 2,62.  
Gabriel Serra del Hort, 3,10.  
Pedrona Serra Guapos, 3,20.  
Antonio Torres Mariné, 2,38.  
Nadal Torrens Mariné, 3,10.  
Miguel Vallespín del Hort, 1,90.  
Bartolomé V. Ramis, 2,32.  
Juan Verd Olier, 3,33.  
Miguel Vicens Carbonell, 2,38.  
Onofre Ver Ramis, 3,57.  
Juana A. Amengual Puig, 2,62.  
Jerónima Arrom, 2,28.  
Catalina Ferrer, 2,38.  
Esperanza Simonet Oliver, 2,86.  
Sansellas, 6 de Agosto de 1923.—El Recaudador, Antonio Vich. P—6275

Don Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sansellas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica perteneciente al primer trimestre del año 1923 de esta población, he dictado con fecha 16 de Julio de 1923 la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

José Amengual Mercadal, 6,40 pesetas.  
Juan María Amengual Feliu, 3,54.  
Juana A. Amengual Roig, 11,58.  
Francisco Alorda, 4,02.  
María Beltrán Capó, 4,91.  
Miguel Bibiloni Pasquet, 2,11.  
María Bibiloni Ramis, 3,75.  
Jaime Alorda, 2,30.  
Lorenzo Bover Lloved, 3,57.  
Guillermo Batlle Rigo, 3,11.  
Juan Batlle Rigo, 2,14.  
Martín Cirer Panars, 2,39.  
Miguel Cirer Llabrés, Mey, 5,1.  
Margarita Cirer Vallés, 8,24.  
Andrés Ferrer Sastre, 1,98.  
Pedro Ferragut Florid, 1,77.  
Bartolomé Fiol Cristiá, 1,77.  
Jorge Florid Serra Benturad, 10,70.  
María Magdalena Florid Escola, pesetas 8,18.  
Rafael Florid Poletó, 4,86.  
Rafael Florid Capró Poletó, 6,75.  
Miguel Gelabert Noguera, 2,05.  
Francisco Horrach Vallespín, 2,18.  
Francisco Horrach Caragos, 3,27.  
Antonio Horrach Dios, 3,27.  
Juan Llabrés Sastre, 2,18.  
P. Francisco Llabrés Salom, 7,36.  
Miguel Llabrés Saldú, 7,36.  
Margarita Llabrés Dios, 3,41.  
Mateo Muled Ramis, 4,57.  
Juan Mut Cañellas, 1,77.  
Jaime Marsala Colom, 8,18.  
Margarita Martorell Roca, 2,39.  
Juan Noguera Carotas, 10,49.  
Magdalena Oliver Arrom, 7,70.  
Pedro Oliver Pefaca, 4,47.  
Antonio Puig Dey, 2,86.  
Jorge Ramis Meldredo, 1,77.  
Mariana Ramis Mired, 2,59.  
P. José Ramis Campaner, 11,24.  
Pablo Ramis Bibiloni, 6,61.  
Antonio Sastre Calderón, 8,18.  
Cristóbal Sastre Fiol, 5,12.  
María Isabel Sastre, Fiol, 2,93.  
Miguel Serra Llabrés, 1,84.  
Sebastián Serra Llabrés, 1,84.  
Sebastián Serra Coll, 1,77.  
Juan Torrens Bibiloni, 2,11.  
Francisco Verd, Serra, 7,70.  
Miguel Vicen Carbonell, 8,99.  
Bartolomé Vallés Amengual, 1,90.  
Onofre V. Ramis, 2,79.  
Margarita Alorda, 2,15.  
Antonio Amengual Oliver, 16,69.  
Francisco Amengual Vidal, 2,93.  
Margarita Arrom, 3,27.  
Miguel Arrom, 5,18.

Miguel Bestard Cirrol, 1,84.  
 Bartolomé Durán Frontera, 2,45.  
 Francisca Bibiloni Bibiloni, 2,18.  
 Guillermo Bibiloni Carella, 2,41.  
 Miguel Bibiloni Jaume, 13,08.  
 Mofre Bibiloni Bibiloni, 14,03.  
 Miguel Bibiloni Oliver, 1,77.  
 Pedro Bibiloni Oliver, 1,91.  
 Bartolomé Durán Frontera, 2,45.  
 Margarita Ferragud Oliver, 1,84.  
 Sebastián Ferri Rigo, 5,86.  
 Miguel Mateu Amengual, 15,60.  
 Miguel Mir Anfos, 2,11.  
 Sebastián Nadal Fumat, 7,29.  
 Jaime Paret Jové, 11,58.  
 Crónimo Parets Mufed, 2,14.  
 Bartolomé Pallar Fiol, 1,98.  
 Ana Pons Roca, 1,43.  
 Bartolomé Pons Pascual, 2,05.  
 José Antonio Pons Roca, 1,47.  
 Jaime Pujades Ferrer, 15,39.  
 Antonio Pujades Ferrer, 3,07.  
 José Reus Figuerola, 4,43.  
 Jorge Rigo Coll, 1,77.  
 Juan Rigo, 4,29.  
 Rafael Riutord Munar, 3,20.  
 Juan Sans Busquet, 3,07.  
 Juan Salom Comas, 2,05.  
 Felipe Sagers Cenill, 1,36.  
 Catalina Santandreu Rigo, 2,93.  
 Bartolomé Simonet Orell, 4,02.  
 P. José Sureda Mascaró, 4,78.  
 Bartolomé Villalonga Juliá, 10,22.  
 Catalina Aloy Bergués, 2,04.  
 Guillermo Aloy Bergués, 1,77.  
 Gregorio Andreu Ballester, 2,46.  
 Catalina Alorda Aloy, 3,13.  
 Juan Batlle Rigo, 2,50.  
 Magdalena Bennasar Munar, 1,91.  
 Catalina Bestard Cañellas, 2,04.  
 Jorge Bibiloni Florid, 2,32.  
 Pedro Bibiloni Pericás, 3,13.  
 Francisca Capró Perelló, 1,77.  
 Catalina Cirer Llabrés Tomás, 2,01.  
 Felipe Cirer Mir, 1,91.  
 Antonio Cirer Ramis, 2,04.  
 Pedro José Cirer Oliver, 3,00.  
 Juan Cirer Ramis, 2,04.  
 Antonio Cirer Puig, 1,91.  
 Margarita Ferrer Calusa, 2,46.  
 Jaime Ferrer Gelabert, 2,32.  
 María Ferragut Bergués, 1,91.  
 Jaime Ferragut Sanz, 1,77.  
 María Five Argente, 1,91.  
 Juan Florid Joruetas, 1,77.  
 Pedro Florid Llabrés, 3,13.  
 Guillermo Gelabert Nograd, 2,46.  
 Antonio Gelabert Bibiloni, 3,12.  
 Pedro Ginestra Amengual, 2,18.  
 Rafael Ginestra Coveta, 2,04.  
 José Ginestra Llabrés, 3,00.  
 Juan Gomila Llabrés, 2,46.  
 Antonio Llabrés Gelabert, 1,91.  
 Antonio Llabrés Serra, 1,91.  
 Antonio Llabrés Ferragut, 2,18.  
 Gabriel Llabrés Cirer, 2,04.  
 Jaime Llabrés Cirer, 1,77.  
 Catalina Martí Llabrés, 2,59.  
 Francisco Mateo Vallés, 1,97.  
 Juan Mateu Neo, 1,91.  
 Antonio Mateu Llopart, 2,46.  
 Antonio Mir Amengual, 2,04.  
 Antonio Morro Alomar, 2,73.  
 Jaime Mová Surcell, 2,04.  
 José Muled Fiol, 3,13.  
 Guillermo Mut Brivo, 3,00.  
 Jorge Muled Munar, 2,86.  
 Miguel Mut Basco, 2,59.  
 Miguel Noguera Sastre, 2,86.  
 Antonio Oliver Janer, 2,32.  
 Catalina Pol Parets, 2,73.  
 José Pons Ramis, 1,77.  
 Apolonia Puig Ramis, 2,46.  
 Bartolomé Puig Ramis, 2,01.

Baltasar Ramis Mut, 2,32.  
 Francisca Ramis Moneta, 2,86.  
 Francisco Ramis Florid, 2,46.  
 Guillermo Ramis Gugo, 2,86.  
 María Ramis Llabrés, 2,18.  
 Miguel Ramis Jaume, 2,86.  
 Rafael Ramis Mut, 2,32.  
 Antonio Ramis Bibiloni, 1,77.  
 Juan Ramis Bibiloni, 2,18.  
 Sebastián Ramis Llabrés, 3,27.  
 Bartolomé Ramis Ramis, 3,27.  
 Catalina Sans Roqueta, 2,18.  
 Antonio Sans Oliver, 3,27.  
 Catalina Sans Ramis, 1,77.  
 Antonio Amengual Verd, 3,13.  
 Cristóbal Bibiloni Noguera, 3,40.  
 Francisca Bibiloni Puig, 3,27.  
 Margarita Bibiloni Ferragut, 2,46.  
 Agueda Bibilino Ordinas, 1,91.  
 José Campaner Llabrés, 2,46.  
 Margarita Campaner, 2,04.  
 Francisco Coll Pinéo, 1,77.  
 Gabriel Coll Bisellad, 2,32.  
 Antonio Coll Torres, 3,40.  
 Antonio Fluxá Figuerola, 1,91.  
 Margarita Ferragut Verd, 3,27.  
 Antonio Gelabert, 2,32.  
 Juan Gomila Picornell, 2,18.  
 Catalina Horrachs Roca, 1,77.  
 Juan Ferri Busquets, 2,18.  
 Juana Ferri Busquets, 2,18.  
 Andrés Llabrés, 2,46.  
 Juana Barrero Muntaner, 2,32.  
 Bárbara Matéu Bisellad, 2,04.  
 María Mateu Munar, 2,04.  
 Felipe Mateu Valle, 2,59.  
 Gabriel Morales Roselló, 2,04.  
 Jaime Munar, 3,40.  
 Juan Munar, 3,40.  
 Julián Munar, 1,77.  
 Rafael Munar Bolero, 2,04.  
 Gabriel Munar Llabrés, 2,04.  
 Antonio Oliver Ferrer, 2,32.  
 Francisca Oliver Barceló, 1,77.  
 Felipe Pericás Amengual, 1,95.  
 Margarita Pou Horrachs, 1,91.  
 Rafael Pericás Garriga, 2,18.  
 Felio Martorell Alomar, 6,45.  
 Cayetano Mero y otro, 3,87.  
 Juan Roca Fidén, 3,27.  
 Juan Roca Oliver, 1,91.  
 Juan Roca Oliver Fidén, 2,32.  
 Isabel Rigo Bibiloni, 1,71.  
 Francisco Rigo Bibiloni, 1,77.  
 Andrés Quetglas, 3,40.  
 Bartolomé Ramis Amengual, 2,59.  
 Francisca Ramis Llabrés, 2,04.  
 Pedro Reus Estrany, 2,04.  
 Gabriel Sastre Roselló, 2,04.  
 Magdalena Torres Marcos, 3,27.  
 Margarita Vallés Despuig, 1,77.  
 Sansellas, 6 de Agosto de 1923.  
 de 1923. — El Recaudador, Antonio Vich. P—3276

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sineu.  
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana pertenecientes al primer trimestre del año 1923-24 de esta población, he dictado con fecha 21 de Julio de 1923 la siguiente  
 "Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de

la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

Lorenzo Pizá Comas, 1,66 pesetas.  
 Jaime Amengual Roig, 1,67.  
 José Gomila Aloy, 1,67.  
 Isabel Horrachs Amengual, 1,67.  
 Miguel Martorell Vives, 2.  
 Juana María Ferriol Sabater, 1,63.  
 Jaime Tugores Florid, 1,67.  
 Jaime Tugores Florid, 2.  
 El mismo, 1,67.  
 Francisca A. Muntaner Munar, 1,66.  
 Compañía Ferrocarriles de Mallorca, 1,67.  
 Jaime Tugores Florid, 2.  
 Juana A. Ferragut Payeras, 1,67.  
 Jaime Molinas Bergas, 2,67.  
 Juan Real Jaume, 1,67.  
 Antonio Mulet Bergas, 1,67.  
 Antonio Ferriol Munar, 2,67.  
 Francisca Fornés Llull, 1,67.  
 Antonio Frau Jaumes, 2,66.  
 Catalina Jaume Ramis, 2.  
 Sineu, 16 de Agosto de 1923.—El Recaudador, Antonio Vich. P—6269

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sineu.  
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución utilidades capital pertenecientes al primer trimestre del año 1923-24 de esta población, he dictado con fecha 21 de Julio de 1923 la siguiente  
 "Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de

partida para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 112 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

- Melías Morro Pizá, 3,01 pesetas.
- Juan Durán Reyes, 2,02.
- Maria Valcárcera Jaime, 1,08.
- Jaime Amengual Roig, 3,54.
- El mismo, 1,51.
- El mismo, 1,03.
- El mismo, 0,17.
- Maria Valcárcera Jume, 1,50.
- Margarita Pons Vidal, 1,61.
- Catalina Tugores Estela, 45,10.
- Domingo Fiol Munar, 4,02.
- Maria Sastre Real, 2,02.
- Miguel Capó Gelibert, 2,02.
- Jeronimo Real Garau, 6,86.
- Miguel Borrás Roselló, 6,47.
- Juan Fiol Vila, 1,10.
- Juan Oliver Fiol, 1,12.
- Rafael Mestre Ramis, 4,02.
- Antonio Muxel Mayraza, 5,03.
- Antonio Florit Pons, 20,42.
- Cristóbal Pons Ritoró, 12,05.
- Maria Margarita Gil McCormell, pesetas 17,08.

Siden, 16 de Agosto de 1923. — El Revisor, Antonio Vich.

P—6270

Don Antonio Vich Gladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sinen.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente al primer trimestre de 1923-24, de esa población, he dictado, con fecha 21 de Junio de 1923, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la dicha Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del impuesto, a los contribuyentes incluidos en la anterior notificación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan subsanar sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sometiéndolo al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores, a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presen-

te, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 112 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

- Jaime Amengual Roig, 9,13 pesetas.
- Miguel Felari Pons, 4,61.
- Bartolomé Jaime Barceló, 2,13.
- Gabriel Jaime Estela, 7,22.
- Lorenzo Miralles Gili, 4,16.
- Cristóbal Pons Ritoró, 3,20.
- Antonio Seguí Berelló, 6,81.
- Ana Francisca Goll Nicolau, 2,79.
- Antonio Ramis Ferrer, 7,70.
- Catalina Amengual Felat, 2,04.
- Antonio Ana Baurá Antich, 2,04.
- Pedro Castelló Pons, 2,32.
- Lorenzo Castelló Pons, 2,32.
- Antonio Gósta Real, 4,84.
- Mateo Fontirroig Jordá, 3,48.
- Gabriel Gornia Aloy, 5,423.
- Mateo Labrés Payeras, 5,72.
- Juan Ems Biorra, 1,91.
- Maria Real Berra, 5,72.
- Antonio Beigas Fontauberts, 2,15.
- Isaac Basquets Iznopito, 2,94.
- Antonio de Miguel Font Salva, 2,18.
- Juana Maria Gelibert Estela, 1,91.
- Bartolomé Melas Gelibert, 1,77.
- Jaime Pascual Vallespín, 2,32.
- Margarita Pons Bistord, 2,32.
- Francisco Ramis Gelibert, 3,40.
- Julián Vanrell Alomar, 1,72.
- José Amengual Jaime, 2,18.
- Miguel Capó Gelibert, 1,91.
- Caspar Fontirroig Seguí, 2,18.
- Bartolomé Gelibert Gili, 2,04.
- Miguel Gelibert Payeras, 1,77.
- Antonio Jaime Ferragut, 3,27.
- Antonio Jordá Horrach, 1,77.
- Pedroca Munar Gelibert, 2,16.
- Maria Barceló Borell, 1,91.
- Catalina Barceló Gayá, 1,91.
- Francisca Baurá Baurá, 1,91.
- Catalina Bostard Ramis, 3,40.
- Inés Capó Ferragut, 2,18.
- Casta Real Femenia, 2,73.
- Juan Femenia Berelló, 1,77.
- Catalina Ferrerol Munar, 2,18.
- Juana Ana Ferrerol Munar, 2,18.
- Antonio Carl Jordá, 2,84.
- Bartolomé Gayá Pascual, 2,18.
- Maria Gelibert Formá, 2,18.
- Miguel Jaime Gayá, 1,91.
- Antonio Labrés Amengual, 1,91.
- Miguel Lud Fiol, 2,18.
- Gabriel Más Mora, 1,91.
- Montserrat Moragas Carbonell, 2,04.
- Miguel Munar Berelló, 2,86.
- Jaime Negre Vanrell, 2,86.
- Jaime Pastor, 1,77.
- Francisca Pastor Elompart, 2,45.
- Antonio Salvá Gual, 2,86.

Siden, 16 de Agosto de 1923. — El Revisor, Antonio Vich.

P—6272

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 1542

de 8.000 pesetas nominales en obligaciones de la Sociedad Madrileña de Tranvías, expedido por este establecimiento en 17 de Julio de 1923, a favor de doña Matilde y doña Felicia de Oleza y Arce, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Diciembre de 1923. El Vicesecretario, Ramón Guillot. N—3419

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CÁDIZ

Debiendo procederse el día 2º de Enero próximo, a los sorteos para amortización de 23 obligaciones de primera emisión y 10 de segunda, de las emitidas por esta Sociedad, se avisa a los señores obligacionistas que ambas se efectuarán en la expresada fecha y hora de las dos de la tarde, en el domicilio social, Avenida Gómez Rodríguez, 282, de esta ciudad, y que dicho acto es público para los poseedores de los títulos.

San Fernando (Cádiz), 15 de Diciembre de 1923. — El Director de la Explotación, J. Vilmi. X—3418

LA EMERITENSE

CENTRAL ELÉCTRICA Y FÁBRICA DE ENERGÍAS EN EL GUADIANA

Esta Sociedad Anónima celebrará Junta general ordinaria de Accionistas, con las formalidades previstas en sus Estatutos, el día 31 de Enero de 1924, a las diez y siete horas, en su domicilio social, calle de San Marcos, 35 y 38, para discutir la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1923 y acordar el pago del dividendo activo.

Madrid, 13 de Diciembre de 1923. El Consejero-Secretario, Julián García Hidalgo. X—3418

COMPANIA ESPAOLA DE MINAS DEL RIF

Amortización de 520 obligaciones hipotecarias, emisión de 25 de Marzo de 1918.

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Compañía que, efectuado en el día de hoy, ante el Notario de esta Corte D. Cándido Casanueva y Góngora, el sorteo correspondiente a las 520 obligaciones que, según el cuadro

de amortización inserto en las mismas, debían serlo en el presente año, han resultado amortizadas las que a continuación se enumeran:

Obligaciones números: 91 a 100, 371 a 580, 961 a 970, 1.001 a 1.010, 1.161 a 1.570, 1.901 a 1.910, 2.061 a 2.070, 2.501 a 2.510, 2.581 a 2.590, 2.641 a 2.650, 2.721 a 2.730, 2.911 a 2.920, 3.011 a 3.020, 3.131 a 3.140, 3.261 a 3.270, 3.521 a 3.530, 3.701 a 3.710, 3.751 a 3.760, 3.821 a 3.830, 3.871 a 3.880, 4.041 a 4.050, 4.511 a 4.550, 4.991 a 5.000, 5.111 a 5.120, 5.371 a 5.380, 6.151 a 6.160, 6.521 a 6.530, 6.871 a 6.880, 6.931 a 6.940, 6.951 a 6.960, 7.011 a 7.050, 7.261 a 7.270, 7.511 a 7.520, 7.781 a 7.790, 7.961 a 7.970, 8.051 a 8.070, 8.091 a 8.100, 8.201 a 8.210, 8.211 a 8.220, 8.221 a 8.300, 8.691 a 8.700, 8.851 a 8.860, 8.871 a 8.880, 8.981 a 8.990, 9.081 a 9.090, 9.101 a 9.110, 9.161 a 9.170, 9.471 a 9.480, 9.711 a 9.720, 9.781 a 9.790, 9.831 a 9.830, 9.961 a 9.970.

Los poseedores de estas obligaciones podrán recoger el valor de las mismas, previa presentación de los títulos correspondientes, que deberán llevar adheridos los cupones 13 al 14, a partir del primer día hábil del próximo mes de Enero de 1924, en Madrid, en la Caja social de la Compañía, Jorge Juan, 5, en Bilbao, en el Crédito de la Unión Minera; en Barcelona, en las Casas Arnús-Gari y Banca Marsans; en Cádiz, en la Casa Aramburu Hermanos, y en Melilla, en la Agencia de la Compañía.

Madrid, 17 de Diciembre de 1923.  
El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias.  
X—3121

### COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL REY

Amortización de 820 obligaciones, emisión de 5 de Julio de 1920.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que, efectuado en el día de hoy, ante el Notario de esta Corte D. Cándido Casanueva y Gorjón, el sorteo correspondiente a las 820 obligaciones que, según el cuadro de amortización inserto en las mismas, debían serlo en el presente año, han resultado amortizadas las que a continuación se enumeran:

Obligaciones números 161 a 170, 651 a 660, 701 a 710, 751 a 760, 961 a 970, 1.171 a 1.180, 1.181 a 1.190, 1.841 a 1.850, 1.951 a 1.960, 2.131 a 2.140, 2.421 a 2.430, 2.871 a 2.880, 3.351 a 3.360, 4.021 a 4.030, 4.311 a 4.350, 4.721 a 4.730, 4.891 a 4.900, 5.001 a 5.010, 5.261 a 5.270, 5.361 a 5.370, 5.391 a 5.400, 5.821 a 5.830, 5.981 a 5.990, 6.131 a 6.140, 6.391 a 6.400, 6.561 a 6.570, 6.761 a 6.770, 6.991 a 7.000, 7.191 a 7.200, 7.861 a 7.870, 8.481 a 8.490, 8.601 a 8.610, 8.821 a 8.830, 8.881 a 8.890, 9.281 a 9.290, 9.951 a 9.960, 10.121 a 10.130, 11.221 a 11.230, 11.391 a 11.400, 11.411 a 11.420, 11.601 a

11.610, 11.801 a 11.810, 12.701 a 12.710, 12.711 a 12.720, 13.951 a 13.960, 14.321 a 14.330, 15.211 a 15.220, 15.581 a 15.590, 16.461 a 16.470, 16.741 a 16.750, 17.051 a 17.060, 17.471 a 17.480, 17.601 a 17.610, 18.161 a 18.170, 18.391 a 18.340, 18.401 a 18.410, 19.921 a 19.930, 19.951 a 19.960, 20.631 a 20.640, 21.441 a 21.450, 21.491 a 21.500, 22.321 a 22.330, 22.681 a 22.690, 23.951 a 23.970, 23.771 a 23.780, 25.401 a 25.410, 25.441 a 25.450, 25.551 a 25.560, 26.361 a 26.370, 26.431 a 26.440, 26.531 a 26.540, 26.971 a 26.980, 27.561 a 27.570, 27.591 a 27.600, 28.061 a 28.070, 28.391 a 28.400, 28.671 a 28.680, 29.001 a 29.010, 29.231 a 29.240, 29.371 a 29.380, 29.441 a 29.450 a 29.891 a 29.900.

Los poseedores de estas obligaciones podrán recoger el valor de las mismas, previa presentación de los títulos correspondientes, que deberán llevar adheridos los cupones números 3 al 40, a partir del primer día hábil del próximo mes de Enero de 1924, en Madrid, en la Caja de la Compañía, Jorge Juan, número 5; en Bilbao, en el Crédito de la Unión Minera; en Barcelona, en las Casas Arnús-Gari y Banca Marsans; en Cádiz, en la Casa Aramburu Hermanos, y en Melilla, en la Agencia de la Compañía.

Madrid, 17 de Diciembre de 1923.  
El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias.  
X—3122

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CADIZ, SERIE GRIS.

Pago del cupón número 31 de las obligaciones a interés fijo, de vencimiento de 1 de Enero de 1924 y del cupón número 32 de las obligaciones a interés variable.

El cupón número 34 de las obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris a interés fijo, de vencimiento de 1 de Enero de 1924, se pagará a partir de esa fecha, a reserva de todos los derechos de los obligacionistas que se atestiguará, para los portadores de cupones de obligaciones no nacionalizadas, mediante la entrega de un bono complementario.

En Francia:

En París, en la Banque de Paris & des Pays Etr., 3, Rue d'Antin, a razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3.63, líquido por cupón.

En España:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédito Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.  
En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de pesetas cinco con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 4.61 líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos cinco con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3.63, líquido por cupón, al cambio del día 2 de Enero de 1924, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 32 de las obligaciones de la misma serie a interés variable que, de conformidad con el Convenio (artículo 3.º), representa el saldo a pagar en 1923 y cuyo importe está fijado según la liquidación definitiva del ejercicio 1922, se pagará a partir de 1 de Enero de 1924, a reserva de todos los derechos de los obligacionistas que se atestiguará para los portadores de cupones de obligaciones no nacionalizadas, mediante la entrega de un Bono complementario, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones de interés fijo arriba mencionadas.

En Francia, a razón de francos cinco con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3.79 líquido por cupón.

En España:

1.º A razón de pesetas 5.00 con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 4.65, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5.00 con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3.79 líquido por cupón, al cambio del día 2 de Enero de 1924, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 19 de Diciembre de 1923.  
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.  
X—3112

### HOTEL RITZ MADRID (S. A.)

Pago de cupones.

A partir del día 2 de Enero de 1924 se pagarán los siguientes cupones de esta Sociedad, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, Madrid:

Cupón número 10 de acciones preferentes, a razón de 30 pesetas con deducción de impuestos, o sea a 27.12 pesetas líquido.

Cupón número 29 de las obligaciones hipotecarias, a razón de 10 pesetas, con deducción de impuestos, o sea a 9.075 pesetas líquido.

Madrid, 19 de Diciembre de 1923.  
El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.  
X—3114

### BANCO ZARAGOZANO

SOCIEDAD ANONIMA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósitos transmittible, número 4, constituido en este Banco

con fecha 18 de Noviembre de 1920, por D. Sotero Colliga Calleja, importante 42.500 pesetas nominales de Deuda perpetua interior, al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá duplicado del resguardo a favor del depositante, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cuenca, 1 de Diciembre de 1923.  
Banco Zaragozano.—El Director,  
M. Casuado.

X—3123

**CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO**

**PAGO DE CUPONES**

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1 de Enero próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 5,75 pesetas por cupón, deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura.

**AMORTIZACIÓN DE CÉDULAS**

En el sorteo público celebrado ante el Notario público D. Toribio Gimeno Bayón, por esta Sociedad, el día 15 del corriente, han resultado amortizadas las 63 cédulas siguientes:

Números 591 al 600, 5.241 al 5.243, 24.021 al 24.028, 30.761, 36.491 al 36.500, 59.501 al 59.510, 60.361 al 60.390, 64.761 al 64.768 y 70.161 al 70.163.

El reembolso de estos títulos se efectuará a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del día 1 de Abril próximo, después de efectuarse el pago del cupón de dicho vencimiento.

Todos estos pagos se efectuarán en los siguientes Bancos:

Madrid, Banco Español de Crédito, Barcelona, Sociedad Anónima Ar-nús-Garí.

Bilbao, Banco de Vizcaya.  
El Secretario del Consejo, Conde de Autól.

X—3124

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

MADRID

Balance general al día 30 de Noviembre de 1923.

**ACTIVO**

Pesetas.

<b>Caja y Banco:</b>		
Caja y Banco de España.....	48.469.853,38	
Monedas y billetes extranjeros.....	147.829,05	
Bancos y Banqueros.....	14.430.977,44	
		63.018.659,87
<b>Cartera:</b>		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	88.916.103,89	
<b>Titulos:</b>		
Fondos públicos.....	44.818.070,72	
Otros valores.....	42.781.134,22	
		176.515.308,83
<b>Créditos:</b>		
Deudores con garantía prenda.....	8.372.068,83	
Idem varios a la vista.....	14.432.348,97	
Idem a plazo.....	2.769.189,52	
Idem en moneda extranjera.....	15.186.230,92	
		40.759.838,24
Inmuebles.....	12.375.198,68	
Mobiliario e instalación.....	3.434.555,59	
Acciones en cartera.....	19.571.500,60	
Dobles.....	6.216.113,85	

Pesetas.

Cuentas de orden.....	2.360.170,54
Idem diversas.....	24.292.315,68
Idem de sucursales.....	80.008.044,05
	428.551.705,03

Valores nominales..... 607.156.517,42

**PASIVO**

Capital.....	50.000.000,00
Fondos de reserva.....	47.399.657,44
<b>Acreedores:</b>	
Acreedores a la vista.....	142.352.692,07
Idem hasta el plazo de un mes.....	19.682.037,29
Idem a mayores plazos....	26.631.780,80
Idem en moneda extranjera.....	12.063.571,43
	201.230.081,59
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	957.140,44
Cuentas de orden.....	2.360.170,54
Idem diversas.....	79.851.740,26
Idem de sucursales.....	76.752.914,76
	428.551.705,03
Cuentas de valores nominales.....	607.156.517,42

Madrid, 30 de Noviembre de 1923.—Conforme: El Interventor, Enrique M. García.—Visto bueno: El Director general, J. Palma.  
X—3115